SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ESPACIO PARA COLOCAR EL STICKER DE RADICACIÓN

Fecha de Solicitud	02/04/2024	**Área de Origen**	Administración de Escenarios		**Contrato**	**X**	**Convenio**					
Número contrato - año	2777 - 2023	**Prorroga**	X	**Adición**		**Adición y Prorroga**		**Suspensión**		**Aclaración**		
Número de Expediente Virtual			2023800701603076E									
Otra		¿Especifique cuál?: _____										

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	Fecha de Suscripción: 7 de junio de 2023	Fecha de Inicio: 26/06/2023
		Fecha de Terminación: 10/04/2024
Identificación: NIT 800.153.430-2	Plazo Inicial: 7 meses	Plazo Final a la fecha: 9.5 meses o hasta agotar los recursos (lo primero que ocurra)
Interventor/ Supervisor: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO. Subdirector Técnico de Parques-		
Valor Inicial: $608.809.876		Valor final a la fecha: $608.809.876
Objeto	Contratar el servicio de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua en los diferentes parques administrados por el IDRD, ubicados en el Sistema Distrital de Parques y en la Sede Administrativa y Archivo del IDRD.	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No: N/A	Tiempo: DOS (2) meses, quince (15) días	Modificación No. 1, mediante la cual se realizó prórroga al contrato por tiempo de 2.5 meses con fecha de finalización el 10/04/2024, solicitada mediante memorando No. 20246000036133
Valor:		
CDP No:	Tiempo:	
Valor:		
CDP No:	Tiempo:	
Valor:		
Suspensión		

Suspensión 1	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 2	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A
Suspensión 3	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$608.809.876
VALOR ADICIONES	$0.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	**$608.809.876**
VALOR TOTAL EJECUTADO	$583.653.034
VALOR TOTAL PAGADO	$487.605.470
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$25.15.842**
OBSERVACIONES	**El valor ejecutado está calculado hasta el 26 de marzo de 2024. El valor pagado corresponde al corte del 26 de febrero de 2024 según lo certificado por Tesorería con fecha 4 de abril de 2024.**

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

IV. BALANCE FISICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	95.86%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	**4.13%**
OBSERVACIONES	**El porcentaje de ejecución está calculado hasta el 26 de marzo de 2023. Pero la ejecución financiera se encuentra en un 80%, por lo que se cuenta financieramente con el 20% del valor del contrato, toda vez que se encuentra en trámite una cuenta del mes de marzo y se conforme a la forma de pago de debe dejar el 10% para acta de liquidación.**

INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. DOS ADICIÓN 1 PRÓRROGA 2**	
Tiempo Prorroga	Tres (3) meses	Valor Adición	$ 162.625.167
Fecha Inicio Prorroga	11/04/2024	CDP No.	4185 por $158.526.767 y 4186 por $4.098.400 del 9/4/24
Fecha Terminación Final	10/07/2024	Valor CDP	$ 162.625.167

Fecha Inicio Suspensión		**Fecha Terminación Suspensión**		**Días de Suspensión**	

Nota: Esta modificación se encuentra registrada en el PAA línea: **4762**

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO (SOLO APLICA PARA ADICIONES)

PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO – NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO – NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O23011601200000007853	N/A	O232020200885310-Servicios de desinfección y exterminación	1-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	4301011_Parques recreativos adecuados	PM/0211/0103/43010117853	$158.526.767
F_211	O212020200805330-Servicios de limpieza	N/A	1-100-F001_VA-RECURSOS DISTRITO	N/A	N/A	$4.098.400
					TOTAL	$ 162.625.167

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011601200000007853	1. Intervenir Parques y escenarios con acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático	$158.526.767
F_211	N/A	$4.098.400

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

La Subdirección Técnica de Parques, dentro del proyecto *"La administración de 119 parques y escenarios de diferentes escalas", se definió como uno de los objetivos específicos "Administrar, operar y mantener parques y escenarios del Sistema Distrital, ofreciendo espacios modernos y dinámicos para el uso y disfrute de la comunidad*", en el cual se plantea entre otras alternativas para el cumplimiento de los objetivos *"Intervenir con acciones para el mantenimiento y mejoramiento de los parques y escenarios administrados directamente por el IDRD",* como es garantizar espacios que cumplan de manera

permanente, con las condiciones de salubridad y saneamiento básico en los parques y escenarios administrados por el IDRD que corresponden a escala regional, metropolitana y zonal, especialmente en términos de control de insectos, control de roedores, desinfección de áreas y lavado y desinfección de tanques.

Con estas acciones y actividades de operación, en primera instancia se da cumplimiento normativo a lo exigido en la Ley 9 de 1979 y en el Decreto 1575 de 2007 artículo 10 numeral 3, de 2015 en términos de saneamiento básico, salud ambiental, con el fin de garantizar parques y escenarios aptos para ser usados por la comunidad y adicionalmente se contribuye con la eficiente administración de los espacios a cargo del IDRD.

Que para dar cumplimiento de esta actividad se adelantó el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía mediante el cual se celebró entre el IDRD y CONTINENTAL DE FUMIGACIONES el Contrato No. 2777 de 2023 que tiene por objeto *"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INSECTOS, CONTROL DE ROEDORES, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS DIFERENTES PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD, UBICADOS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO DEL IDRD*", por valor de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($608.809.876) M/L,** conforme con lo establecido en la ficha técnica, la cual forma parte integral del contrato IDRD-CTO-2777-2023, se contempló que en caso de que el IDRD requiera adicionar parques, escenarios y sedes que necesiten servicios de fumigación para insectos, control de roedores, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua, lo siguiente: **"**Nota Los servicios de control vectorial deberán ser prestados en los parques, escenarios y sedes del IDRD relacionados en el cuadro anterior; ***sin embargo, el listado anterior podrá variar de acuerdo con factores como cierre de parques y/o escenarios por actividades de obra, traslado de sedes de archivo o administrativa, o apertura de nuevos parques y/o escenarios***; en cualquiera de los casos el supervisor del contrato indicará al contratista la ubicación de los parques, escenarios o sedes a intervenir con la correspondiente área sobre la cual se debe realizar la prestación de los servicios de control vectorial. ***(Subrayado y negrilla fuera de texto).***

Que el 25 de enero de 2024 se suscribió la Modificación No. 1 en la cual se prorrogó el contrato en dos meses y medio (2.5), en razón a que se contaba con recursos por ejecutar tanto de la Subdirección Técnica de Parques como de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Considerando que la actividad de fumigación es esencial para asegurar el cumplimiento de las normas de saneamiento básico establecidas en la legislación ambiental vigente, tanto en parques como en la sede administrativa y archivo del IDRD, y dadas las condiciones climáticas especialmente desfavorables experimentadas durante los meses de enero y febrero de 2024, donde las intensas olas de calor contribuyeron al aumento de la presencia de roedores en el espacio público, así como en los parques, se han llevado a cabo refuerzos en varios de los parques gestionados por el IDRD para combatir está condición de fuerza mayor. De conformidad con lo establecido en la ficha técnica antes mencionada, se han incluido para la prestación de servicios los siguientes parques: Campo Verde, Plaza de los Artesanos y Aguaviva, los cuales no fueron contemplados inicialmente en el contrato, pero donde es necesario realizar actividades de control de plagas y lavado de tanques. Por otra parte, es importante señalar que la mayoría de los tanques de agua potable han alcanzado el tiempo requerido para su limpieza, lavado y desinfección, con el fin de cumplir con las regulaciones normativas. Finalmente, cabe destacar que se encuentra en proceso de construcción el nuevo procedimiento de contratación.

La Ley 80 de 1993, autoriza a las Entidades para celebrar todos los acuerdos que se requieren en ejercicio de la autonomía de la voluntad y del cumplimiento de los fines estatales así: "(…) Artículo 3 – Ley 80 del 1993: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (…)".

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad con el propósito de realizar los fines del Estado a los cuales sirve el contrato. Por lo tanto, podrán modificarse, "para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución de este, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de (…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)". (negrilla fuera del texto)

En el mismo sentido, en sentencia C-949 de 2001 la Corte Constitucional ha determinado que las modificaciones pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. De igual manera lo ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en los siguientes conceptos:

- Concepto del 13 de agosto de 2009: "(…) se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. (…) / (…) La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. (…)".

- Concepto C.E. 2252 de 2015 ha señalado: "(...) (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras (… ").

- Concepto el 18 de julio de 2002: "La contratación estatal debe ser entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, principio que hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, por la administración, durante la ejecución del mismo que sean benéficos, la entidad está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el contrato". (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, la doctrina ha señalado que le está permitido a las entidades acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos" a cargo de la entidad contratante."

Ahora, como lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, "(…) el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente. (…) (…) "Sin embargo, la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ellas, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público (…)".

La potestad de mutabilidad de los contratos estatales no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

Resulta evidente que los pronunciamientos jurisprudenciales y desarrollos doctrinales en varias ocasiones han reconocido la posibilidad de llevar a cabo modificaciones a los contratos estatales estableciendo como límite su objeto. Por lo tanto, el plazo, el precio y las obligaciones acordadas pueden ser reformadas por las partes, sin violar con esto los principios de la contratación estatal.

De lo expuesto se colige que es jurídicamente viable realizar modificaciones a los contratos estatales partiendo de la base de una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

La Subdirección Técnica de Parques considera viable y pertinente tramitar la presente solicitud de adición y prórroga mediante la Modificación No. DOS (2) que dará continuidad con la prestación de servicios de fumigación, control de roedores y limpieza y desinfección de tanques en parques del Sistema Distrital que están siendo desarrollados en el marco del Contrato No. 2777 de 2023, celebrado con la empresa Continental de Fumigaciones SAS., mediante la adición por valor total de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($162.625.167), que está integrado por los presupuestos de la Subdirección de Parques en un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VENTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($158.526.767) y por el de la Subdirección Administrativa y Financiera por un valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($4.098.400) y la prórroga por el término de 3 meses, con fecha de terminación final el 10 de julio de 2024 o hasta agotar los recursos. Al respecto es oportuno mencionar que el contratista está de acuerdo con las condiciones de la presente modificación conforme a lo manifestado en la carta que se adjunta a la presente.

El costo proyectado de los servicios requeridos se muestra en la proyección de la inversión de la adición, los cuales podrían estar sujetos a cambios de acuerdo con la necesidad de la Subdirección Técnica de Parques y registran en la tabla que se presenta a continuación:

FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES					
AREA TOTAL DEL PARQUE	**TIPO**	**CANTIDAD DE PARQUES A EJECUTAR**	**MESES**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL A EJECUTAR**
0 - 10.000 M2	1	21	3	$406.300	$25.596.900
10.001 M2 - 40.000 M2	2	19	3	$603.000	$34.371.000
40.001 M2 - 100.000 M2	3	10	3	$779.980	$23.399.400
100.001 M2 - 400.000 M2	4	7	3	$1.494.970	$31.394.370
400.001 M2 - Adelante	5	3	3	$3.418.370	$30.765.330
TOTAL FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES					**$ 145.527.000**

LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUES					
VOLUMEN DEL TANQUE (LITROS)	**TIPO**	**CANTIDAD DE TANQUES PROYECTADOS**	**MESES**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL A EJECUTAR**
Lavado y Desinfección de Tanques de hasta 500 Litros	1	4	3	$185.889	$2.230.668
Lavado y Desinfección de Tanques desde 501 litros hasta 1.000	2	3	3	$209.977	$1.889.793
Lavado y Desinfección de Tanques desde 1.001 litros hasta 5.000	3	2	3	$288.161	$1.728.966
Lavado y Desinfección de Tanques desde 5.001 litros hasta 10.000 Litros	4	2	3	$408.110	$2.448.660
Lavado y Desinfección de Tanques desde 10.001 litros hasta 20.000 Litros	5	2	3	$556.330	$3.337.980
Lavado y Desinfección de Tanques mayores a 20.000 Litros	6	2	3	$910.350	$5.462.100
TOTAL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN					**$17.098.167**

TOTAL DE SERVICIOS A ADICIONAR No. 1	**$ 162.625.167**

Es de aclarar que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salario mínimo mensual legal vigente, en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que estipula que los contratos podrán ser modificados y adicionados sin exceder del 50% del valor inicial del contrato en las condiciones en que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la citada ley y a los de la buena administración y de conformidad a lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, de los medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato.

Quedando como valor final del contrato la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($771.435.043)**, cumpliendo así con los fines estatales y aportando al cumplimiento del proyecto de inversión "*Administración de Parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá Distrito Capital*" y la correcta ejecución del presente Contrato, de acuerdo con las consideraciones mencionadas.

Nota: El contrato que se adiciona, aporta al cumplimiento de la meta 4. Administrar 130 Parques y escenarios de diferentes escalas del proyecto *7853-Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá", se definió como uno de los objetivos específicos "Administrar, operar y mantener parques y escenarios del Sistema Distrital, ofreciendo espacios modernos y dinámicos para el uso y disfrute de la comunidad*" y a los objetivos de *"Intervenir con acciones para el mantenimiento y mejoramiento de los parques y escenarios administrados directamente por el IDRD",* como son garantizar espacios limpios y seguros para los usuarios.

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

No aplica

VIII. APROBACIONES

Ordenador del Gasto
Nombre: GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA
Cargo: Secretario General

Gerente de Proyecto
Nombre: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE F.
Cargo: Subdirección Técnica de Parques

Interventor/supervisor
Nombre: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE F.
Cargo: Subdirector Técnico de Parques

Gerente de Proyecto
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero

Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: Dora Elsa Arévalo Muñoz
Cargo: Prof. Esp. 222-07 (E) SAF

Apoyo a la Supervisión ***(si aplica)***
Nombre: Maritza Bohórquez Forero
Cargo: Contratista

Abogado STP
Nombre: Camilo Andrés Galindo
Cargo: Contratista

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Carta del contratista.
Certificación de Tesorería.
Documentos del contratista (Antecedentes).

Elaboró: Maritza Bohórquez Forero. Ing. Ambiental/contratista. Área Administración de Escenarios. STP Revisó: Camilo Andrés Galindo, Abogado/contratista. Subdirección Técnica de Parques.